

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210985
4
REVALIDACION

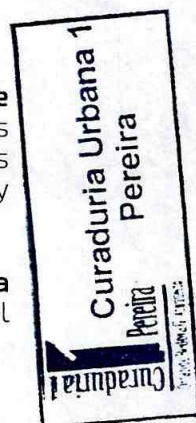
RESOLUCIÓN N° 000080

Por medio de la cual se concede REVALIDACIÓN a la Licencia Urbanística N° 004755 de Parcelación de septiembre 16 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000079 de Septiembre 17 de 2018 y N° 000142 de Octubre 11 de 2019, expedidas por el Curador Urbano Segundo de Pereira

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió la **Licencia Urbanística N° 004755 de Parcelación**, expedida en Septiembre 16 del 2016 del proyecto **El Cairo**, ubicado en los predios denominados LOTE 8 y LOTE 7, Km 7 vía Cerritos – La Virginia, identificados con Fichas Catastrales 00-02-00-00-0002-0105-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0002-0104-0-00-00-0000, y con Matriculas Inmobiliarias N° 290-22029 y 290-22028.
- B. Que mediante Resolución N° 000079 de septiembre 17 de 2018 se concede prorroga a **Licencia Urbanística N° 004755 de Parcelación**, expedida en Septiembre 16 del 2016, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira (Arq. Luis Fernando Montes).
- C. Que mediante Resolución N° 000142 de octubre 11 de 2019 se concede segunda prorroga a **Licencia Urbanística N° 004755 de Parcelación**, expedida en Septiembre 16 del 2016, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira (Arq. Luis Fernando Montes).
- D. Que el Decreto 691 de mayo 22 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispuso en su artículo 1º lo siguiente:
- Artículo 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.12.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:*
- "PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".*
- E. Que con ocasión a lo anterior el interesado ha solicitado Revalidación de **la Licencia Urbanística N° 004755 de Parcelación** expedida en Septiembre 16 del 2016, dentro del término establecido para ello en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- F. Que es función del Curador Urbano Primero conceder REVALIDACIÓN a las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

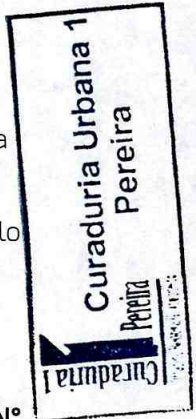
RADICACION 66001-1-210985
 ESTRATO 4
 TIPO DE SOLICITUD REVALIDACION

1. Que el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente.
2. Que no haya transcurrido un término mayor a dos meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y la solicitud.
3. Que el constructor o urbanizador manifieste bajo la gravedad de juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguiente situaciones:
 - a) En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentren ejecutadas en un 50%.
 - b) En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de la unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el 50% de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
 - c) En el caso de la licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el 50% de la estructura portante o del elemento que haga sus veces.

G. Que revisado los documentos allegados con esta solicitud, se encontró que cumple con lo dispuesto en la norma transcrita.

RESUELVE

Artículo 1º Conceder Revalidación por un término de 24 meses a **la Licencia Urbanística N° 004755 de Parcelación**, expedida en Septiembre 16 del 201, con el fin de culminar las obras y actuaciones aprobadas en los actos administrativos antes citados, el avance de obra se describe en el siguiente cuadro de áreas:



PARCELACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO "EL CAIRO"							
CUADRO DE ÁREAS							
ÁREA BRUTA TOTAL	88,949.34		OBRAS DE URBANISMO	DESCRIPCIÓN OBRAS DE URBANISMO	URBANISMO ? 50% (LICENCIA)	URBANISMO POR EJECUTAR (REVALIDACIÓN)	PORCENTAJE FRENTE A PRESUPUESTO
DESCRIPCIÓN	ÁREAS M2						
	LOTE 7	LOTE 8					
ÁREA BRUTA	44,177.00	44,772.34	X	PROVISIÓN RED BÁSICA DE ACUEDUCTO Y ENERGÍA ELÉCTRICA		X	31%
RESERVA VÍA NACIONAL	1,818.00	1,724.00	X	ADECUACIÓN MORFOLÓGICA	X		7%
RETIRO CORREDORES VIALES SUBURBANOS	1,193.00	1,213.00	X	ADECUACIÓN MORFOLÓGICA	X		5%
VÍA V-31 ÁREA DE CESIÓN		3,661.60					
VÍA JAIBANA ÁREA DE CESIÓN	1,060.00	997.40					
VÍA RURAL ÁREA DE	3,603.00	3,637.22					
ÁREAS DE CESIÓN	1,358.74	1,374.86	X	CONFORMACIÓN VÍA EN SUB-BASE	X		31%
LOTE 7A	10,000.00						
LOTE 7B	10,139.00						
LOTE 7C	15,005.26						
LOTE 8A		10,000.00					
LOTE 8B		11,398.00	X	ADECUACIÓN MORFOLÓGICA	X		27%
LOTE 8C		10,766.26					

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-210985
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD REVALIDACION

NOTA: LA VÍA V-31 Y VÍA JAIBANÁ QUEDARÁN COMO OBRAS DE URBANISMO FUTURO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

CONSTANCIA: LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE ENCUENTRAN EJECUTADAS EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 50%

Artículo 2º La Resolución N° **000080** rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Septiembre 6 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

